

Pliego de condiciones que regirán para el suministro de las cuerdas del Gran Teatro del Liceo.

- 1.<sup>o</sup> Este suministro se verificará por medio de subasta pública.
- 2.<sup>o</sup> Para tomar parte en la subasta deberá haberse presentado en la oficina de la Dirección un pliego cerrado con triple sujeción al modelo que en la misma se pondrá de manifiesto, cuya entrega se hará desde el día en que se publique la subasta en los periódicos hasta el día anterior al que tendrá lugar.
- 3.<sup>o</sup> Todo los autores de proposición deberán entregar al comisionar la subasta un documento que acredite como tienen depositado en el Banco de la Ciudad ó en otro establecimiento de crédito de la misma la cantidad de 1600 pesetas finida la cual se devolverán dentro de documentos, y el sugeto en favor del cual haya sido adjudicada la subasta entregará al secretario de la Comisión la cantidad de 3200 pesetas para garantía del cumplimiento de estas condiciones.
- 4.<sup>o</sup> Una vez leídos los pliegos habrá subasta pública por espacio de diez minutos en la cual tomarán parte los autores de proposiciones, pasados los cuales quedará cerrado el remate y la comisión decidirá si es ó no admisible la proposición.

5.<sup>o</sup> El Contratista se compromete a suministrar todas las cuerdas de Canamo que se necesitan para el servicio del buenario y que se sean pedidas por el arquitecto director de la obra.

6.<sup>o</sup> Estas cuerdas seran de canamo puro del de mejor calidad que se emplea para esta clase de obra y su trabajo sera a la mayor perfeccion que sea posible a juicio del arquitecto. La cuerda que no reuna estas condiciones sera desechada y substituida por otra que merezca la completa confianza del arquitecto.

7.<sup>o</sup> El Contratista suministrara cuerdas de cuatro calibres diferentes a saber; Otras de veinte y siete milimetros de diametro para los contrapesos. Otras de veinte y dos milimetros de diametro para las retenidas. Otras de quince milimetros de diametro para los telones; Y finalmente otras de once milimetros de diametro para los bambolinos.

8.<sup>o</sup> El trabajo de estas cuerdas numero de vueltas de que se compondran y demas sera en todo igual a la muestra que se pondra de mano firme. Las que no reunan estos requisitos seran desechadas por el arquitecto y seran substituidas por otras que los reunan.

9.<sup>o</sup> Si el Contratista no aprontare con la prontitud que concierne las cuerdas que sean en sustitucion de las desechadas, podra procurarselas el arquitecto a cuenta del Contratista rebajandole el importe al hacer la liquidacion.

10.º Si bien no puede fijarse con toda exactitud la cantidad de cuerda que se necesita, e asimismo no obstante que para los contrapeos se emplearan a lo menos 700 metros lineales; para las retenidas 100 metros lineales; para los telones 3000 metros lineales y para las bambolinas diez mil metros también lineales. Lo demás que se cuba tendrá lugar, por la cantidad de cuerda que acaban de expresarse, quedando obligado al contratista a suministrar toda la otra que se necesita de más, bajo las mismas condiciones y al mismo precio, por que se da en el remate.

11.º El total pedido consignado en el artículo anterior deberá quedar entregado por todo el mes de Enero próximo; pero si el contratista hace entrega de la mitad por todo el mes de Diciembre, se le será entregado el 40 por 100 del valor que aproximadamente represente todo el pedido, mediante certificación de los arquitectos señores. La restante cantidad se será entregada a los cinco días de hecha la entrega total, y el depósito de que habla el artículo 3.º se entregará cuando se haya colocado en obra todos los cuadros y se hayan podido examinar detenidamente.

Barcelona 14 de Agosto 1864

José D. Martínez

Nota: La comisión de redificación por su parte garantiza el cumplimiento de lo estipulado con el mismo edificio del teatro y cuanto en el contiene

V. M.

ficada en el día de hoy ha cubierto para el suministro de las cuerdas de Canamo que debieron emplearse en el Decenario de este Gran Teatro del Liceo, quedo esta adjudicada a D. Pablo Calvell, vecino de esta Ciudad y habitante en la plaza de San Miguel de la Barceloneta n.º 41. por la cantidad de trescientos doce reales vellon quental Catalan, el cual se compromete a suministrar no solamente el pedido que se conigna en los articulos 7. y 10 de las expresadas condiciones, sino todas aquellas otras que se necesitan, en un todo iguales a las muestras que se han puesto de manifiesto, habiendo hecho el depósito de tres mil doscientos reales, con como a garantía del cumplimiento de cuanto queda estipulado. Barcelona a veinte y seis de noviembre de mil ochocientos veinte y uno.

Jose Man. Lopez Agui

Joaq. V. de Pedralbes,  
secretario.

Pablo Calvell